



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas día diez de septiembre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **572-2024** presentada el seis de los corrientes por la ciudadana [REDACTED] en la que requirió: *“Solicito copia de pólizas electrónicas, préstamo [REDACTED]”*

CONSIDERANDO:

- I) Que habiéndose comprobado que la **Sra.** [REDACTED] es la titular del crédito número [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y, en vista que su solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP), la misma es admitida.
- II) Que el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copia de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticinco.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana [REDACTED]
- b) Envíese a la peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano II).



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información